



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fuegoño
de Turismo

Ushuaia, 4 de mayo de 2021

CIRCULAR ACLARATORIA N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021

EXPEDIENTE: 19-DU/2020

Por la presente se informa a los oferentes de la Licitación Pública N° 02/2021, referente a la Concesión de uso del Hotel Canal Beagle; que a través de la presente se procede a realizar la siguiente aclaración:

1 - Contenido de los sobres N.º 1 y 2 de la oferta son los art. 24 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) y art. 13 del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP).

El art. 24 (PBCG) en su parte pertinente establece que, la oferta deberá contener: inciso m) el proyecto para la construcción de las obras obligatorias y las propuestas como complementarias, los planos y memorias descriptivas, con definición de criterios y técnicas aplicadas para su formulación y detalle completo de obras, equipos, elementos y recursos materiales y humanos a emplear, de acuerdo a las especificaciones que contengan los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares; y n) El programa de explotación y mantenimiento durante el periodo de Concesión deberá incluir la totalidad de los servicios a ofrecer al público visitante, con una memoria descriptiva de los mismos y los recursos con los cuales se planea atenderlos y todos los niveles de detalle definidos en el pliego de bases y condiciones particulares. Asimismo deberá incluir el detalle de mobiliario y bienes para su funcionamiento como alojamiento turístico.

Por su parte, el art. 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares indica que el sobre N.º 1 contendrá en su interior lo dispuesto por el art. 24 PBCG en los incisos m) y n), con las siguientes especificaciones: para el caso del inciso m), el plan de ejecución de las obras, con su cronograma, incluyendo los materiales a utilizar y el proyecto arquitectónico en general, así como todo otro dato de interés para apreciar el grado de ajuste del proyecto al entorno natural y arquitectura local. Para el caso del inciso n), el programa de explotación y mantenimiento deberá incluir una memoria descriptiva del desarrollo de las actividades mínimas obligatorias establecidas en el pliego y de las actividades ampliatorias complementarias propuestas por el oferente.

El art. 21 PBCP dispone que serán rechazadas las ofertas cuando no fueren incluidas en los sobres previstos, conforme las modalidades y requisitos establecidos en el Pliego, especialmente cuando se revele anticipadamente el contenido del sobre 2.

Y el art. 14 PBCP establece como contenido del sobre 2: I) canon ofrecido (art. 24 PBCG inciso o), II) monto total de la inversión total a realizar discriminado los rubros y subrubros, III) cronograma de ejecución de las obras de inversión mínima obligatoria y de las obras anexas o complementarias contenidas en la oferta, IV) flujo de fondos del proyecto de inversión expresado a valores constantes, en moneda nacional, y por todo el tiempo previsto para concesión, acreditando la viabilidad económica – financiera de su propuesta, v) detalle de las obras a realizar y bienes a incorporar a partir del inicio de la Concesión, conforme a las obras y actividades obligatorias contenidas en dicho pliego y las contenidas en el propio programa de explotación y mantenimiento presentado en la oferta. -

Sobre ello, se observa que las normas citadas se superponen en cuanto a la presentación del cronograma de ejecución de las obras y al detalle de las obras a realizar y bienes a incorporar a la concesión, los que son exigidos tanto en sobre 1 como en sobre 2, por lo que deberá tenerse por presente:

INCISO M Y N del Art. 24 del PBCG – deberán ser incorporado en el SOBRE N° 02 de la presentación de la oferta.

Por lo cual, el Sobre N° 01 conforme al Art. 13 del PBCP contendrá los incisos: a-b-c-d-e-f-g-h-i-j-k-l-p-q-r del Art. 24 del PBCG.

El Sobre N° 02, conforme lo requerido en el Art. 14 del PBCP contendrá los incisos: m – n- o del Art. 24 del PBCG.

2- Art. 7 PBCP “La Garantía de Mantenimiento de Oferta se fija en un CINCO POR CIENTO (5%) de la inversión oficial”.

La presente Circular Aclaratoria debe considerarse como parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones que regula la Licitación Pública N° 02/2021 y deberá ser adjuntada al mismo en oportunidad de ser entregado a cualquier interesado que se presentara a retirarlo y/o notificada a todos los que ya lo hubieran retirado de las oficinas del Instituto.



Dante G. Querciali
Presidente
Instituto Fueguino de Turismo